

tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona 17 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.205-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25,6 y 3 KV para suministro de energía a las E. T. Terracota, Corchera Bertrand, Las Costas, Urbanización Comas Aiguablava y Liensa II, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932 ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la concesión de la línea eléctrica a 25,6 y 3 kilovoltios a las E. E. T. T. denominadas «Terracota», «Corchera Bertrand», «Las Costas», «Urbanización Comas», «Aiguablava» y «Llensa II», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: La Bisbal, Palafrugell, Bagur, Vulpellach
Final de la línea: La Bisbal, Palafrugell, Bagur, Vulpellach.
Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 200 KV.; longitud, 0,627 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, en triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 400 KV.; longitud, 0,044 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, en triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 6 KV.; capacidad de transporte, 15 KV.; longitud, 0,486 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, en triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 6 KV.; capacidad de transporte, 10 KV.; longitud, 0,334 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, en triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 6 KV.; capacidad de transporte, 60 KV.; longitud, 0,296 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 y 25 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, en triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 60 KV.; longitud, 0,085 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, en triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Líneas a 25.000 V. a E. T. «Terracota» y «Corchera Bertrand»; 6.000 V. a E. T. «Las Costas», «Urbanización Comas» y «Aiguablava», y 3 KV. a E. T. «Llensa II» suscrito en Barcelona en fecha diciembre de 1960 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza Zenoz, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 177.644,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 48.114 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede la siguiente: pesetas por kilowatio/hora transportado a la distancia de 100 kilómetros.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada sin la aprobación previa de este Ministerio.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Gerona, 7 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe. G. Andréu, 2.050-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se otorga a don Demetrio Aguado la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Demetrio Aguado, domiciliado en Tábara (Zamora), en solicitud de autorización de una línea eléctrica de simple circuito a 5,5 KV., entre la línea actual, propiedad del peticionario, y centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA.,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a don Demetrio Aguado para instalar una línea eléctrica tipo simplex, entre la línea propiedad del peticionario y el centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA., en el término de San Cebrián de Castro, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea propiedad del peticionario paralela a la carretera Zamora-Santiago.

Punto intermedio: Centro de transformación de 60 KVA., incorporado a una estación repetidora.

Final de la línea: Centro de transformación de 15 KVA.

Tensión en KV.: 5,5.

Capacidad de transporte en KW.: 34,6.

Longitud en Km.: 2,3.

Número de circuitos: 1.

Conductores:

Número: 3.

Material: Cobre.

Sección en mm²: 10.

Separación en m.: 1,05.

Disposición: Horizontal.

Apoyos:

Material: Hormigón.

Altura media en m.: 9.

Separación media en m.: 60.

7.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado proyecto de línea eléctrica de alta tensión para alimentación de estación repetidora telefónica y pequeño centro de transformación en el término de San Cebrián de Castro (Zamora), suscrito en Zamora en fecha diciembre de 1963 por el Perito Industrial don José Bernardo Núñez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 114.375 pesetas, y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de 5.945 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

8.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.